

**PROCESO. VERBAL – IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
RADICACIÓN. 680014003-023-2021-00406-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente expediente. Informándole que la parte actora solicitó la revocatoria del auto que resolvió el recurso de reposición y posteriormente pidió el retiro de la demanda. Para lo que estime proveer. (AT)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, y en atención al memorial allegado por la parte demandante, se accede al retiro de la demanda de conformidad con lo normado por el artículo 92 del CGP, habida cuenta que a la fecha se había rechazado la demanda. En consecuencia, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO. ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda **VERBAL – IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**, promovida por la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P., en contra de **ROLDAN ENRIQUE CAMACHO PINZÓN, SOLEDAD CAMACHO DE VARGAS, NOHEMA CAMACHO PINZÓN y LUIS AUGUSTO CAMACHO PINZÓN**, teniendo en cuenta lo anteriormente manifestado.

SEGUNDO. ARCHIVAR las diligencias y **DEJAR** por Secretaría las anotaciones de rigor en el sistema, teniendo en cuenta que la demanda y los anexos se allegaron como mensajes de datos.

NOTIFÍQUESE,

JESÚS ALFONSO OQUENDO MONSALVE
JUEZ

